



## Promueven Deducir Pagos De Autobús, Peaje O Combustible De Docentes En El Traslado A Sus Centros De Trabajo

- El diputado García Hernández (PT) sugiere adicionar una fracción IX al artículo 151 de la Ley del ISR

A fin de garantizar la deducción del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de los pagos efectuados por las y los trabajadores del Sistema Educativo Nacional por concepto de peaje, compra de combustible o traslado en autobús a sus centros de trabajo, el diputado Jesús Fernando García Hernández (PT) busca reformar la ley en la materia.

El documento, que adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, busca deducir "los pagos efectuados por las y los trabajadores del Sistema Educativo Nacional, por concepto de traslado en autobús a sus centros de trabajo, por la compra de combustible para el uso de sus automóviles en el traslado a sus centros de trabajo, por peaje para el traslado a sus centros de trabajo, por reparación y servicios de automóviles usados para el traslado a sus centros de trabajo y por la adquisición de materiales para la realización de sus funciones".